



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 149 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 05 DE JUNIO DEL 2013

VENCE : 05 DE JUNIO DEL 2016  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en SAN ANTONIO

población SCHILLING

PROPIETARIO LUIS IVAN PETERS MACAYA

domiciliado en OSORNO calle SAN ANTONIO

ARQUITECTO MARIO BARRIENTOS MARIN

N° patente profesional 3-1231

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional .....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 770-2

Derechos municipales \$319.074-

VIVIENDA Y COMERCIO

presupuesto \$21.271.556.-

N° 2160

Sector ..... (ZONA H-3)

R.U.T N° 9.327.669-8

N° 2160

domicilio RAMIREZ N°1024 - OSORNO

RUT N° 13.321.951-K

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio .....

RUT N°.....

RUT N° .....

Superficie terreno 299,75 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	107,92 M <sup>2</sup>
2° piso	92,33 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>200,25 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET  
ARQUITECTO  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda y comercio, de propiedad ubicada en calle San Antonio N°2160, Población Schilling, de propiedad de Don Luis Iván Peters Macaya, con una superficie aprobada de :

Superficie 1er. Piso : 73,72 M<sup>2</sup> (Vivienda)  
Superficie 1er. Piso : 34,20 M<sup>2</sup> (Comercio)  
Superficie 2do. Piso : 92,33 M<sup>2</sup> (Vivienda)

---

**TOTAL SUPERFICIE 200,25 M<sup>2</sup>**

- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N°14 de fecha 31.05.2013.**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)